



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 20B
RESOLUCION NO 0107
Octubre 16 de 2019**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1º. Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por el representante legal del **club TEO GOL**
- 2º. Que jugad a la primera fecha de la Final del Campeonato Nacional sub 20B, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por el representante legal del **club TEO GOL**

DECISION DISCIPLINARIA: analizadas las pruebas (video) allegadas por el Recurrente, este Comité la desestima por no reunir los requisitos de idoneidad, ya que el documento (video) no precisa las condiciones de tiempo, modo y lugar en que fue obtenido.

Es importante manifestar que los señores jueces de partido se Ratificaron plenamente en el informe arbitral, dando como resultado que este Comité en aplicación a lo estipulado en el artículo 159 del Código Disciplinario acoge la ratificación del mismo, y por ende confirma la decisión adoptada inicialmente mediante articulo primero de la Resolución No. 104 del 9 de octubre de 2019.

En consecuencia y de acuerdo a la Apelación interpuesta por la parte actora contra esta Resolución se corre traslado del mismo al Comité de Apelación de Campeonato, para lo de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la Gran Final, realizada los días 12 y 13 de octubre de 2019.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

2528125 FUSION CARIBE FC ORTIZ RUIZ, JUSTIN JOHAN
Conducta antideportiva

1 partido

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días de mes de octubre de 2019

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

JOSE LUIS GRILLO ROCHA